

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**PARLA**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del decreto del alcalde-presidente de 4 de febrero de 2013, por el que se procede a la incoación de desahucio administrativo del local sede del Centro de Protección Animal de Parla, que la entidad “Recasur y Servicios a Animales, Sociedad Limitada”, está ocupando en precario desde el 8 de enero de 2013.

En dicho decreto se resuelve:

“Primero.—Incoar procedimiento para la declaración de extinción de la ocupación del siguiente bien de dominio público del Ayuntamiento de Parla:

- Local sede del Centro de Protección Animal de Parla, sito en la calle Bruselas, número 2.

Ficha inventario de bienes: número 1049.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de ocho días para que alegue lo que a su derecho convenga”.

Se procede a su publicación a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; todo ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra en el Ayuntamiento de Parla, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria que se estime pertinente.

En Parla, a 7 de febrero de 2013.—El alcalde-presidente, José María Fraile Campos.

(02/982/13)

